

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HITSS COLOMBIA SAS)

CONTENIDO

I.	GENERALIDADES	3
II.	AUTORIZACIONES.....	7
III.	DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN	8
IV.	DEBERES DE HITSS COLOMBIA SAS DE COLOMBIA.....	8
V.	FINALIDADES EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	11
5.1.	Clientes de HITSS COLOMBIA SAS.....	12
5.2.	Proveedores de HITSS COLOMBIA SAS	12
5.3.	Trabajadores de HITSS COLOMBIA SAS	13
VI.	PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA Y RECLAMACIÓN	13
VII.	VIGENCIA DE LA PDT	15

De conformidad con la Ley 1581 de 2012, “**Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales**”, el Decreto 1377 de 2013 “**Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012**” y demás normas que regulen el tratamiento de datos personales, la sociedad **HITSS COLOMBIA SAS** identificada con el NIT. 900.420.814-5, con domicilio en la Carrera 68 A No. 24b-10, Torre 2, teléfono 7423366, expone su política de tratamiento de datos personales como Responsable y Encargado del manejo de dicha información indicando el alcance y finalidad del uso que le da a los mismos en caso de que el titular otorgue su autorización expresa, previa e informada.

HITSS COLOMBIA SAS pone en conocimiento a sus trabajadores, proveedores, clientes y demás personas que suministren información personal a esta compañía la presente Política de Tratamiento de Datos (En adelante **PTD**), con el fin de dar efectivo cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección y el adecuado tratamiento de la información personal que la empresa administra de terceros.

De esta forma, se garantiza el derecho fundamental de habeas data, en especial respecto de los derechos otorgados a los ciudadanos mediante la Ley 1581 de 2012 en lo referente a conocer la legalidad en el proceso de recopilación de sus datos, actualizar, rectificar, emitir, suprimir una autorización expresa, las condiciones de privacidad y seguridad bajo las cuales será tratado su dato personal, su buen manejo, y, en especial, las condiciones relacionadas con la recolección, uso, almacenamiento, circulación, medios de acceso, presentación de quejas o solicitudes relacionadas con sus datos y demás actividades involucradas para tales efectos.

En consecuencia, si para el momento de su solicitud, no existe obligación contractual o legal alguna para que su información permanezca en los archivos de **HITSS COLOMBIA SAS**, usted cuenta con facultades que le permiten, entre otras cosas, consultar, actualizar y solicitar que eliminemos su información de nuestras bases de datos.

I. GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. -MARCO JURÍDICO-. La presente **PTD** se ha elaborado de acuerdo a lo estipulado en los artículos 15 y 20 de la constitución política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que tienen que ver con la protección del tratamiento de los datos personales.

ARTÍCULO 2. -APLICACIÓN-. La presente **PTD** se hará aplicable única y exclusivamente al tratamiento de los datos de carácter personal que posea en la actualidad **HITSS COLOMBIA SAS** y de los que recolecte posteriormente en cumplimiento de las exigencias legales que disponga la ley para la obtención de datos personales de terceros.

ARTÍCULO 3. -PERMANENCIA-. Las políticas y procedimientos consignadas en esta **PDT** aplican a las bases de datos que posee y poseerá **HITSS COLOMBIA SAS** conforme a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013. En cuanto a la permanencia de los datos, **HITSS COLOMBIA SAS** conservará indefinidamente los registros de todos sus clientes, empleados o proveedores con el fin de mantener contacto con los mismos, así como el desarrollo de las otras finalidades establecidas en la presente **PDT**; no obstante lo anterior, se eliminarán los datos de la correspondiente base de datos a petición del titular, para lo cual se han designado los canales de atención respectivos así como el procedimiento a seguir por parte del titular, siempre que no exista una obligación legal o contractual en cabeza de **HITSS COLOMBIA SAS** de preservar los mismos en la base de datos.

ARTÍCULO 4. -OBJETO-. El objeto de la creación de esta **PDT** es dar entero cumplimiento a lo preceptuado en el literal k) del artículo 17 y el literal f del artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, que hace referencia a la adopción de un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención de reclamos o consultas y el adecuado tratamiento de la información de conformidad con las finalidades establecidas para éste. Tal y como establece en la presente **PDT**.

ARTÍCULO 5. -DEFINICIONES-. Para efectos de una entera comprensión de esta **PDT** a continuación se presentan las definiciones incluidas en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013, las cuales deben ser tenidas en cuenta por parte de los titulares de la información, así como por parte de **HITSS COLOMBIA SAS**

- a. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- b. **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de datos personales que le serán aplicables por parte de **HITSS COLOMBIA SAS**, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a dichos datos personales.
- c. **Titular del dato:** Cualquier cliente, proveedor, personal, empleado directo o indirecto y cualquier tercero que haga entrega de sus datos a **HITSS COLOMBIA SAS** de conformidad con lo dispuesto en esta **PDT** y las finalidades establecidas por la compañía para su tratamiento.

- d. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones que **HITSS COLOMBIA SAS** realice con los datos personales recogidos. El tratamiento puede abarcar desde la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión de los datos, teniendo en cuenta las finalidades de cada una de las bases de datos de las que es responsable **HITSS COLOMBIA SAS**
- e. **Base de Datos:** Conjunto organizado de los datos personales objeto de tratamiento.
- f. **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- g. **Dato Personal Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- h. **Dato Personal Privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- i. **Dato Personal Semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley.
- j. **Dato Personal Sensible:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- k. **Datos Especiales:** Hacen referencia al tratamiento de la información de niños, niñas y adolescentes, y el tratamiento de datos sensibles.

- l. **Responsable del Tratamiento:** Persona que decide sobre, entre otras, la recolección y finalidades del tratamiento. **HITSS COLOMBIA SAS** es responsable de la información que reposa en sus bases de datos, en especial, de los datos de sus clientes, trabajadores de planta, proveedores y demás personas que suministren información personal a la empresa.
- m. **Encargado del Tratamiento:** Persona que realiza el tratamiento de los datos por cuenta del responsable del tratamiento. El encargado del tratamiento podrá ser un agente externo con el que **HITSS COLOMBIA SAS** contrate el desarrollo de alguna actividad que tenga que ver con el tratamiento de los datos personales de los que es responsable o el mismo **HITSS COLOMBIA SAS** cuando se le encargue dicha labor.
- n. **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro (transmisión nacional) o fuera de Colombia (transmisión internacional), y que tiene por objeto su tratamiento por parte del encargado, por cuenta o en nombre del responsable.
- o. **Transferencia:** Envío de datos personales que realiza el responsable o el encargado desde Colombia a un responsable que se encuentra dentro (transferencia nacional) o fuera del país (transferencia internacional).

ARTÍCULO 6. -PRINCIPIOS-. Los principios que a continuación se mencionan son los parámetros básicos por seguir y que serán respetados en su totalidad por **HITSS COLOMBIA SAS** frente a los procesos de tratamiento de los datos personales que reposan en sus bases de datos, puntualmente frente al almacenamiento, uso y tratamiento de estos.

- a. **Principio de Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b. **Principio de Finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c. **Principio de Libertad:** El tratamiento solo se podrá llevar a cabo de acuerdo a con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. **Principio de Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier

momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

- e. **Principio de Veracidad:** En todo momento la información contenida en las bases de datos será veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible de conformidad con la información suministrada por el titular. No se realizará el tratamiento de datos parciales, incompletos o fraccionados que puedan inducir a error.
- f. **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

- g. **Principio de Seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por **HITSS COLOMBIA SAS**, se manejará con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. **Principio de Confidencialidad:** **HITSS COLOMBIA SAS** garantizará que todas las personas intervinientes en el tratamiento de la información serán susceptibles de controles en todo momento, inclusive, luego de finalizada su relación con las labores que comprenden el tratamiento. Para dar cumplimiento a lo anterior, se suscribirán siempre los contratos de confidencialidad que sean necesarios para dar un correcto tratamiento de sus datos personales.

II. AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 7. -AUTORIZACIÓN-. En concordancia con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el uso, la recolección y el almacenamiento de datos personales por parte de **HITSS COLOMBIA SAS** debe contar con la autorización del titular en la que se manifieste su consentimiento previo, expreso e informado para que la compañía lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales.

ARTÍCULO 8. -PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN-. Respetando los derechos de los titulares, **HITSS**

COLOMBIA SAS pondrá en funcionamiento todos los mecanismos idóneos con el fin de permitir a los titulares el acceso a los medios de prueba conducentes a verificar la autorización emitida para el tratamiento de sus datos personales.

ARTÍCULO 9. -AVISO DE PRIVACIDAD-. El aviso de privacidad es el documento físico o electrónico que se pondrá a disposición del titular, en el cual se pone en conocimiento de esta la existencia de las políticas de tratamiento de la información que le serán aplicadas a sus datos personales, la forma de acceder a las mismas y el tipo de tratamiento que se llevará a cabo.

III. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con esta **PDT** y con los lineamientos normativos que la sustentan, los titulares de los datos que maneja **HITSS COLOMBIA SAS** cuentan con los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a **HITSS COLOMBIA SAS** salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
3. Ser informado por **HITSS COLOMBIA SAS**, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento **HITSS COLOMBIA SAS** haya incurrido en conductas contrarias a Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

IV. DEBERES DE HITSS COLOMBIA SAS DE COLOMBIA

En todo momento **HITSS COLOMBIA SAS** en su condición de responsable de la información

conoce la importancia de observar las políticas y protocolos tendientes a proteger los datos personales de los titulares, toda vez que los mismos son propiedad de las personas a las que se refieren y que solo ellas mismas pueden decidir sobre el uso que se va a dar a dichos datos. En estricto sentido, **HITSS COLOMBIA SAS** solo hará uso de los datos personales para las finalidades expresadas por ella al titular y autorizadas por el mismo, garantizando en todo momento el cumplimiento de las disposiciones legales concernientes a la protección de datos personales. A continuación, se presentan los deberes que tiene **HITSS COLOMBIA SAS** respecto del tratamiento de la información que reposa en sus bases de datos.

En calidad de Responsable del tratamiento:

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
2. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
5. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
6. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
8. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
9. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;

10. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012;
11. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
12. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
13. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
14. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
15. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

En calidad de Encargado del tratamiento

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
2. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
3. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
4. Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
5. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
6. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;

7. Registrar en la base de datos las leyendas "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;
8. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
9. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
10. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
11. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
12. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

V. FINALIDADES EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

HITSS COLOMBIA SAS maneja información tal como nombre, identificación, dirección, dirección de correo electrónico, números de teléfono, nivel educativo, historial de información y empleos, datos relacionados con el estado de salud, información financiera, entre otros, respecto de sus trabajadores, proveedores y clientes, según el caso.

Para hacer efectiva la **PTD**, **HITSS COLOMBIA SAS** expone las finalidades por las cuales se rige, mismas que se describen a continuación, y por las que deberán regirse los terceros que por motivos de ley deban acceder a ella.

5.1. Clientes de HITSS COLOMBIA SAS

- a. Gestionar toda la información que sea necesaria para el desarrollo de la actividad económica adelantada por **HITSS COLOMBIA SAS** en relación con los requisitos especiales requeridos por cada cliente dentro del marco del contrato de prestación de servicios celebrado con el cliente.
- b. Informar y mantener actualizados a los titulares de la información sobre los asuntos que sean de su interés con relación a la gestión adelantada por **HITSS COLOMBIA SAS**
- c. Contactar a los clientes de **HITSS COLOMBIA SAS** con el propósito de establecer relaciones comerciales en desarrollo de la actividad de la compañía, así como seguimiento a la relación contractual.
- d. Llevar a cabo el control de clientes de **HITSS COLOMBIA SAS** para el desarrollo de la gestión administrativa, contable y fiscal de la compañía, en relación con la emisión de facturas, cobros y reporte de pagos.
- e. El proceso de archivo, de actualización de los sistemas, de protección y custodia de información y bases de datos de **HITSS COLOMBIA SAS**
- f. Levantar registros contables y/o estadísticos.
- g. Presentar informes a autoridades de control y vigilancia.

5.2. Proveedores de HITSS COLOMBIA SAS

- a. Contactar y contratar a proveedores de productos o servicios que **HITSS COLOMBIA SAS** requiera para el normal funcionamiento de su operación.
- b. Recibir adecuadamente los servicios contratados, así como informar y mantener actualizados a los titulares de la información sobre los asuntos que sean de su interés relacionado con el tratamiento de sus datos personales.
- c. El proceso de archivo, de actualización de los sistemas, de protección y custodia de información y bases de datos de **HITSS COLOMBIA SAS**
- d. Levantar registros contables y/o estadísticos.

5.3. Trabajadores de HITSS COLOMBIA SAS

- a. Identificación, análisis y validación de las calidades y competencias de los aspirantes a ser contratados por la empresa para la prestación de sus servicios profesionales de conformidad con los requerimientos de contratación de **HITSS COLOMBIA SAS**, a través del desarrollo de procesos internos para la obtención de información personal de los candidatos que permita la valoración de su idoneidad a través de verificación de referencias, entrevistas, práctica de visita domiciliaria, exámenes de ingreso, entre otros.
- b. Control, seguimiento y cumplimiento de nuestras obligaciones como empleadores de conformidad con las leyes vigentes para esta materia.
- c. El proceso de archivo, de actualización de los sistemas, de protección y custodia de información y bases de datos de la **HITSS COLOMBIA SAS**
- d. Desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la compañía, con todas las obligaciones que el mismo conlleva.
- e. Llevar un historial del cuerpo de empleados en aras de expedición de certificaciones.
- f. Llevar el control del pago de la nómina, así como de las respectivas afiliaciones al Sistema de Seguridad Social.
- g. Conocer información personal con ánimo de ubicación de estos o en caso de ser necesario contactar a algún familiar.
- h. Efectuar el control de cumplimiento de horario laboral, para lo cual se utiliza una planilla de reporte de los empleados.
- i. Levantar registros contables y/o estadísticos.
- i. Presentar informes a autoridades de control y vigilancia.

VI. PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA Y RECLAMACIÓN

ARTÍCULO 10. -OBJETIVO-. Definir la metodología para garantizar el tratamiento eficaz de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y comentarios que se presenten por parte de los titulares de la información en el funcionamiento cotidiano de la gestión adelantada por **HITSS COLOMBIA SAS**

ARTÍCULO 11.- PROCEDIMIENTO- Los titulares de la información cuentan con procedimientos para la protección de sus datos personales respecto del tratamiento que efectúe **HITSS COLOMBIA SAS** de estos. El canal de atención dispuesto por **HITSS COLOMBIA SAS** para adelantar dichos procedimientos es la radicación de documentación física en las oficinas de **HITSS COLOMBIA SAS**

11.1. Consultas. Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. **HITSS COLOMBIA SAS** deberá suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por **HITSS COLOMBIA SAS**, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta. La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Parágrafo. Las disposiciones contenidas en leyes especiales o los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato personal.

11.2. Reclamos. El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante **HITSS COLOMBIA SAS** el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

11.2.1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a **HITSS COLOMBIA SAS**, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

11.2.2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

11.2.3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

VII. VIGENCIA DE LA PDT

ARTÍCULO 12.- VIGENCIA.- La presente **PDT** entrará en vigencia a partir de su suscripción. Las bases de datos de **HITSS COLOMBIA SAS**, se conservarán por el tiempo necesario para garantizar el cumplimiento de su objeto social, lo que ordene la ley y lo que disponga otras normas en materia de retención documental, sin perjuicio de lo anterior los plazos de prescripción en algunas materias, contados a partir de la terminación del vínculo contractual, antes de los cuales no se pueden cancelar los datos, por el posible acontecimiento de que alguna autoridad requiriera de **HITSS COLOMBIA SAS** la información, son los siguientes:

- a. Laboral: 2 años
- b. Fiscal: 5 años
- c. Mercantil: 10 años
- d. Administrativo: 5 años

ARTÍCULO 13.- PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. La función de tratamiento de datos personales estará a cargo de la dirección de relaciones laborales de **HITSS COLOMBIA SAS**, para cualquier información relacionada con sus datos, y el estado de estos debe presentar solicitud escrita en las oficinas de **HITSS COLOMBIA SAS** Este último será el canal de atención dispuesto para la compañía con el fin de resolver los temas relacionados con el tratamiento de datos personales a cargo de la compañía.

ARTÍCULO 14.- CAMBIOS EN LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS.- Esta política debe ser revisada y actualizada con base en los cambios propio de la organización y de su entorno. Cualquier cambio sustancial en las políticas se comunicará, a todos los involucrados dando cumplimiento a las normativas y legislaciones nacionales e internacionales (cuando aplique).

La presente **PDT** se aprueba en el mes de noviembre de 2016 y se suscribe por su representante legal.